



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 SEPTIEMBRE 16 de 2024

La rectora de la Institución Educativa Colegio San Jorge, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y en el manual de contratación y

#### CONSIDERANDO

Que, dentro de los lineamientos del “respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” y que dentro de los lineamientos del “PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”” se contempla que...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa....; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa, pedagógica para el servicio de la comunidad educativa.

Que, en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que en atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de velar y atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que se requiere adelantar proceso contractual con **EL SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO, SUSTITUCION, ADQUISICION, REUBICACION, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE SONIDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EL BUEN ESTADO, INCLUSO PARA EL CASO EN EL QUE SE REQUIERA SU REPOSICIÓN ASI PODER CONTINUAR CON SU USO DIARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE**

Que se requiere el servicio de mantenimiento en general, revisión y reparación del sistema de sonido, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado de las consolas, parlantes, bafles entre otros, incluso para el caso en el que se requiera su reposición

Que Dentro de la institución educativa se cuenta con varios sistemas de sonido que han fortalecido los diferentes procesos pedagógicos. El colegio cuenta con un sistema de sonido ambiental el cual por medio de una consola ubicada en coordinación se utiliza para los mensajes institucionales cada salón cuenta con sus bafles, el colegio ve la necesidad de colocar 2 bafles nuevos con el mismo sistema en sala de lectura y biblioteca para que cuando se utilice el sistema de audio las personas que estén en esos lugares puedan escuchar la



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE**

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

información, también se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la consola principal..

Que el colegio también cuenta con sonido acústico en cada salón con unas barras conectadas a los video beam las cuales se utilizan en las clases de los docentes, son herramientas tecnológicas que ayudan y son apoyo al trabajo docente.

Que los cables de los video beam son de aproximadamente 15 metros cada uno y hay 17 salones y en los cuales se deben cambiar todos con un sistema de conector plástico en cada puesto de trabajo (dentro del salón cerca al escritorio del docente), para que cada docente o persona que utilice el video proyector tenga un cable pequeño HDMI de conexión y así no se manipula el cable largo.

Que el colegio también tiene un sistema de sonido en la cancha o patio principal el cual esta conectado a otra consola que se encuentra en la sala de profesores, dicha consola necesita mantenimiento correctivo y preventivo incluye (limpieza, revisión, arreglo, cambio, soldadura y limpieza de conectores, controles entre otros como micrófonos, plug, conectores, cable), de los seis (6) bafles del patio se evidencia que hay uno que no funciona porque está totalmente quemado y se debe cambiar, se deben revisar los bafles y configura el sonido.

Que, con base en lo anterior, surge la necesidad del mantenimiento del sistema de sonido, mediante equipos electrónicos denominados "parlantes, barras, consolas, componentes, cables, conectores, entre otros". Estos dispositivos nos ayudarán a cubrir toda la información necesaria que se deba transmitir masivamente, el sonido acústico de los salones son herramientas tecnológicas que ayudan y son apoyo al trabajo docente, e igual con el sonido del patio que es el sonido que se utiliza para los diferentes eventos que realiza el colegio como izadas de bandera, premiación juego Inter clases, día de la familia entre otros.

Que el establecimiento del sistema de sonido no solo beneficiaría a los estudiantes y profesores sino a toda la comunidad educativa, incluso ahorraría trabajo en cuanto a la buena comunicación asertiva de toda la comunidad y como apoyo y ayuda al trabajo docente y al trabajo de la comunidad educativa.

Que la gran importancia de estos equipos en la institución educativa, radica en brindar mas acompañamiento a la población estudiantil y profesoral desde acciones como clases con interacción tecnológica, y cuyo fin es proporcionar los recursos necesarios para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Dicha contratación se hace posible según el Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 d e 2015 "Utilización de los recursos", que en su numeral 2. expresa la posibilidad de emplear los recursos de los fondos de servicios educativos en: "*Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios.*"

Que esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP Para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

### INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON

#### 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

EL SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO, SUSTITUCION, ADQUISICION, REUBICACION, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE SONIDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EL BUEN ESTADO, INCLUSO PARA EL CASO EN EL QUE SE REQUIERA SU REPOSICIÓN ASI PODER CONTINUAR CON SU USO DIARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE.

#### Especificaciones esenciales

Suministro e instalación de cable de sonido, suministro e instalación de cable de parlantes sonido profesional, suministro e instalación de 2 barras de sonido y 2 parlantes, suministro e instalación de conectores de sonido 4 polos, suministro e instalación de plug monofónico 1/4', mantenimiento de las consolas de sonido, desconexión, limpieza superficial, limpieza controles, potenciómetros, faders, botones, retiro de carcasas, limpieza de contactos, revisión de conexiones y soldaduras, suministro e instalación de 17 cables HDMI, instalados desde el video beam hasta el área de trabajo, ósea hasta el pupitre del docente, incluye caja de sobreponer y conector HDMI para la conexión del cable del docente el trabajo es a todo costo.

#### MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SONIDO EN GENERAL COLEGIO SAN JORGE

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Suministro e instalación de cable de sonido de la consola hasta la biblioteca y sala de lectura	ML	70
2	Suministro e instalación de parlante sonido profesional 11500W, 15 pulgadas para el patio.	UND	1
3	Suministro e instalación de parlantes y barra de sonido para aulas de Clase (biblioteca, sala de lectura y salones)	UND	2 y 2
4	Suministro e instalación de conectores de sonido 4 polos ( conectores del patio para conectar los micrófonos)	UND	2
5	Suministro e instalación de plug monofónico 1/4" (se requiere soldar en el cable existente, trabajo en la consola de coordinación)	UND	1



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

6	Mantenimiento de las 2 (dos) consolas de sonido *Desconectar consola *Limpieza superficial *Limpieza de los controles: Los potenciómetros, faders y botones *Retiro de carcasas *Limpieza de contactos *Lubricación de faders y potenciómetros *Revisión de conexiones y soldaduras (inspección visual)	UND	2
7	Suministro e instalación de 17 cables HDMI (Instalados desde el video beam hasta el área de trabajo del docente), incluye caja de sobreponer, faceplate HDMI plástico, conector HDMI para faceplate plástico	UND	1

### NOTA: EL TRABAJO DEBE SER A TODO COSTO

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

### 1.3 CLASIFICADOR CODIGOS UNSPSC

[45111704 Consolas de mezclado de audio
[451117] Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
[4511] Equipos de audio y video para presentación y composición
43221503 parlantes
432215 sistemas de gestión de llamadas o accesorios
45111702 Cajas de conectores de audio
451117Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
72141117 Servicio de tendido de cables de comunicación y teléfonos
72141115 Servicio de tendido de cables eléctricos

## 2 - LUGAR. DE EJECUCIÓN:



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE**

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 21 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

### **3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta se entregará legajada, en sobre debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: [tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co](mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co) y/o [y/o wilaga8823@yahoo.es](mailto:wilaga8823@yahoo.es) en el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.

### **4 - TIEMPO DE EJECUCION:**

5 días aproximadamente.

### **5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:**

Contrato de **MANTENIMIENTO**

### **6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

### **7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

### 8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000).**

### 9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP

TIPO DE FUENTE	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
FSE	2.1.2.4	Adquisición de Bienes y Servicios - MANTENIMIENTO	\$ 1.500.000
FSE	2.1.2.3	Adquisición de Bienes y Servicios – COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6.500.000

### 10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará el pago total del valor del contrato una vez que se cumpla el objeto contractual y se reciban a entera satisfacción EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL TODO EL SISTEMA DE SONIDO DEL COLEGIO con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el futuro contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

### 11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

#### PERSONA NATURAL:

- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

#### PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE**

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- CAMARA Y COMERCIO CON ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

### **12 - EXPERIENCIA:**

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

### **13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

#### **13.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

#### **13.2 - FACTORES DE EVALUACIÓN**

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

### **14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

### **15 - CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:**

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE**

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

**Nota:** En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

### **16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

### **17 - DECLARATORIA DESIERTA:**

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

### **18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual, El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

### **19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:**

**19.1 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción y en buen estado los elementos y productos comprados respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- **Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y 3 meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.**
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)





## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

### 19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

### 19.4 - ESTIMACION DE RIESGOS Y GARANTIAS:

RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	FUENTE	CONSECUENCIA	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO
1	Descripción inexacta o incompleta de los bienes a adquirir	Interna	Adquisición de bienes que no cumplen con la necesidad	riesgo medio.	estudio de la descripción y especificaciones de los bienes a adquirir
2	Defectos en la calidad de los bienes	Externa	Retraso en la entrega a satisfacción	riesgo bajo	Revisión juiciosa por parte del supervisor del contrato, devolución de bienes defectuosos y elaboración de los respectivos soportes
4	Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	Externa	pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato	riesgo medio.	Seguimiento constante por parte del supervisor y, en caso de ser necesario, sugerirá las medidas contractuales pertinentes.

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente deberá:

constituir una **PÓLIZA COMO GARANTIA CON EL SIGUIENTE ITEM:**



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

**- CUMPLIMIENTO: POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y POR 3 MESES MÁS**, a favor de la institución educativa colegio San Jorge expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la superintendencia bancaria.

### 20 - ESTAMPILLAS:

Queda a cargo de EL CONTRATANTE la retención, recaudo y pago de las ESTAMPILLAS, TASAS Y ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (se aplicarán los descuentos que den lugar por el tipo de contrato y figura jurídica del contratista)

### VER CUADRO RESUMEN ANEXO

Cuadro resumen anexo

### 21 - CRONOGRAMA:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURAL ES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PUBLICA Además, se les aplicará las estampillas y tasas.		5%	100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			100% CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

### 21 - CRONOGRAMA:

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
-----------	----	-------	-------------



## INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

*Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad*  
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	16/09/2024 a las 08:00 am	18/09/2024 a las 10:00 am.	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	16/09/2024 DE 08:00AM	17/09/2024 11:00AM	correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co">tesoreria@iecolegiosanjorge.edu.co</a> <a href="mailto:wilaga8823@yahoo.es">wilaga8823@yahoo.es</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	17/09/2024 11:00AM	17/09/2024 3:00PM	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	17/09/2024 a las 8:00 AM	18/09/2024 a las 10:00 AM.	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	18/09/2024 DE 10:30AM	18/09/2024 HASTA 11:30AM	COLEGIO SAN JORGE
ADJUDICACION DEL CONTRATO	18/09/2024 DESPUES 11:30AM	18/09/2024	Después del traslado del Acta de evaluación.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

NANCY STELLA GRISALES GARCIA  
C.C. 30.356.571 Chinchiná  
Rectora

FECHA Y HORA DE FIJACION \_\_\_\_\_

FECHA Y HORA DE DESFIJACION \_\_\_\_\_